

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 25 de marzo de 2022. Señora Juez, le informo que la parte demandada dentro del término de traslado guardó completo silencio. Provea.

ALINA CARDONA CARDOZO
Escribiente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL

Medellín, veinticinco de marzo de dos mil veintidós

PROCESO	VERBAL – CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
DEMANDANTE	LUIS EDUARDO AMAYA GOMEZ
DEMANDADA	ARACELLY VILLA GRANADA
RADICADO	05001-31-10-011-2021-00604-00
DECISIÓN	Señala fecha para audiencia- Art. 372 y ss. CGP

Vista la constancia anterior, y practicada en debida forma la notificación a la parte demandada, dispone el Despacho a continuar con el trámite respectivo y en consecuencia se procede a programar la audiencia de **INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO**, conforme lo establece los arts. 372 y ss. CGP, la cual se realizará **EL DÍA JUEVES 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 A PARTIR DE LAS 2:00 DE LA TARDE**, con la **ADVERTENCIA** que la misma se llevará a cabo, mediante la utilización de los mecanismos y herramientas tecnológicas establecidas para el Distrito Judicial Medellín, Antioquia, esto es, la plataforma Microsoft **Teams**.

Se requiere a los apoderados de las partes, para que informen al despacho el canal digital, esto es, el correo electrónico a través del cual se les remitirá el enlace respectivo, tanto a las partes, como a los testigos relacionados en las pruebas.

La inasistencia injustificada de las partes, tendrá las consecuencias previstas en el N° 4 del Art. 372 CGP.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ac7628934360eca715a6996331e92a9987f16c5104c0a8cb
f4dbe4112862269c**

Documento generado en 25/03/2022 05:30:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento
electrónico en la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>